



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 29 /22

Rawson, 11 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.398, año 2022, caratulado: “ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA N° 01/22 ALQUILER EDIFICIO SEDE EPRESP (EXPTE N° 10/2021 EPRESP)”;

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 47) mediante dictamen N° 20/22; y el Contador Fiscal a fs. 49) mediante dictamen N° 71/22.

Que ambos coinciden en apreciar que se han cumplimentado los recaudos del Acuerdo N° 443/21 TC. No obstante, puntualizan que debiera constar la aprobación de la presente contratación por parte del Directorio del organismo de conformidad con su reglamento. Asimismo, remarcan que para próximas contrataciones debiera llevarse a cabo un procedimiento ordenado en sus pasos procesales y selección de la modalidad de contratación, de acuerdo a las directrices remarcadas por el Asesor Legal en su dictamen.

Por ello, y lo dispuesto por la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado formalizar la aprobación por el Directorio en forma previa a continuar con la contratación pretendida, así como también, tener presentes los recaudos procedimentales remarcados para futuras contrataciones.

El EPRESP hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de orígenes sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales